



CONTRALORIA  
MUNICIPAL  
DE NEIVA

ENTIDAD:

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

VIGENCIA FISCAL:

MODALIDAD DE AUDITORIA:

FECHA DE SUSCRIPCION:

MUNICIPIO DE NEIVA

RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ

891180009-1

2015-2016

ESPECIAL  
Febrero 05 de 2018

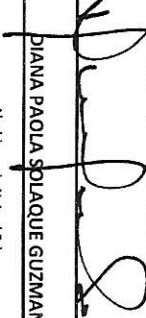
FORMATO  
ANEJO 2


PLAN DE MEJORAMIENTO

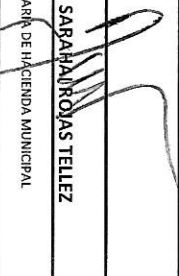
VIGENCIA 2016

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento
1	LA INFORMACIÓN FINANCIERA RESPECTO A LOS INGRESOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2016, REGISTRA DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS DE LA INTERVENTORIA, EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FIDUAGARÍA SA, DIFICULTANDO EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL A LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO.	Realizar mensualmente seguimiento y control jurídico, técnico y financiero al Contrato Interadministrativo 1234 de 2017 con las Cebias Empresas Públicas de Neiva para la Operación y Mantenimiento del S.A.L.P. por parte del Programa de Alumbrado Público y dejar informes pormenorizado de dicho seguimiento y control.	LAS CEBIAS PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	CIELO ORTIZ GERMAN GONZALO BARON ROJAS	05/02/2018	31/12/2018	Seguimiento y control mensual jurídico, técnico y financiero del Contrato Interadministrativo 1234 de 2017.	4 informes
2	LA INFORMACIÓN FINANCIERA RESPECTO A LOS EGRESOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2016, REGISTRA DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS DE LA INTERVENTORIA, EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FIDUAGARÍA SA DIFICULTANDO EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL A LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO.	El Programa de Alumbrado Público realizará semestralmente durante la vigencia 2018, conciliación con la Secretaría de Hacienda y la Electrificadora del Huila respecto de los ingresos por impuesto de Alumbrado Público, plasmando en un documento.	SECRETARIA DE HACIENDA PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	NAVARIN SAHARAY ROJAS TELEZ GERMAN GONZALO BARON ROJAS	05/02/2018	31/12/2018	Documentos de conciliación del Programa de Alumbrado Público donde se concilien las cifras respecto de los ingresos del Impuesto de Alumbrado Público.	2 documentos
3	LA INFORMACIÓN FINANCIERA RESPECTO A LOS EGRESOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2016, REGISTRA DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS DE LA INTERVENTORIA, EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FIDUAGARÍA SA DIFICULTANDO EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL A LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO.	El Programa de Alumbrado Público realizará semestralmente durante la vigencia 2018, conciliación con la Secretaría de Hacienda y la Electrificadora del Huila respecto de los egresos del Sistema de Alumbrado Público, plasmando en un documento.	SECRETARIA DE HACIENDA PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	NAVARIN SAHARAY ROJAS TELEZ GERMAN GONZALO BARON ROJAS	05/02/2018	31/12/2018	Documentos de conciliación del Programa de Alumbrado Público donde se concilien las cifras respecto de los egresos del Sistema de Alumbrado Público.	2 documentos
4	SEGÚN CÁLCULO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL EL PAGO A LA INTERVENTORIA DURANTE LA VIGENCIA 2016 SE REALIZÓ POR EL 6,48% DEL VALOR DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PRESUMIENDO INCUMPLIMIENTO LA PACTADO EN EL OTRO SI NO 002 AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 001 DE 1997 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2008. CLASIFIQUE LA PRIMERA, MODIFICAR EL PUNTO PRIMERO DEL OTRO SI NO 001 DE 1997 EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: MODIFICAR LA CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL REFERENTE AL PAGO AL CONCESSIONARIO Y MANEJO ECONOMICO EN LA PARTE FINAL DEL PRIMER INCISO RESPECTO A LA INTERVENTORIA ASÍ: "DE LOS RECURSOS PUBLICOS SE APLICARA UN MONTO CORRESPONDIENTE AL 4,5% PARA INTERVENTORIA Y DEL 3,5 PARA LA ADMINISTRACION (GERENCIA DEL PROYECTO, PERSONAL DE APOYO Y OTROS) COMO LO INDICA EL ACUERDO N° 037 DE 2008.	El Programa de Alumbrado Público realizará semestralmente durante la vigencia 2018, conciliación con la Secretaría de Hacienda y la Electrificadora del Huila respecto de los ingresos por impuesto de Alumbrado Público y de los egresos del Sistema de Alumbrado Público, plasmando en un documento.	PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO-SECRETARIA DE HACIENDA	NAVARIN SAHARAY ROJAS TELEZ GERMAN GONZALO BARON ROJAS	05/02/2018	31/12/2018	Documento de conciliación del Programa de Alumbrado Público donde se concilien las cifras respecto de los ingresos y egresos del Sistema de Alumbrado Público.	2 documentos

<p>5</p> <p>SEGUN CALCULO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL EL PAGO A LA ADMINISTRACION DURANTE LA VIGENCIA 2016 SE REALIZO POR EL 5% DEL VALOR DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO. PRESUNTIVAMENTE INCUMPLIENDO LA PAGADO EN EL OTRO SI NO 002 AL CONTRATO DE CONCESION No 001 DE 1997 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2008. CLAUSULA PRIMERA, MODIFICAR EL PUNTO PRIMERO DEL OTROSI No 001 DEL 28 DE ENERO DE L 2005 AL CONTRATO DE CONCESION No 001 DE 1997M EL CUAL QUEPARA ASI, MODIFICAR LA CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL REFERENTE AL PAGO AL CONCESIONARIO Y MANEJO ECONOMICO, EN LA PARTE FINAL DEL PRIMER INCISO RESPECTO A LA INTERVENCIÓN ASI: " DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO BRUTO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO SE APLICARA UN MONTO CORRESPONDIENTE AL 45% PARA INTERVENCIÓN Y DEL 3 5 PARA LA ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DEL PROYECTO, PERSONAL DE APOYO Y OTROS) COMO LO INDICA EL ACUERDO No 037/ DE 2008.</p>	<p>El Programa de Alumbrado Publico realizara semestralmente durante la vigencia 2018, conciliación con la Secretaría de Hacienda y la Electrificadora del Huila respecto de los egresos del Sistema de Alumbrado Publico, plasmando en un documento.</p>	<p>PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO-SECRETARIA DE HACIENDA</p>	<p>NAVARIN SAHARAY ROJAS GERMAN GONZALO BARON ROJAS</p>	<p>05/02/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>Documento de conciliación del Programa de Alumbrado Publico donde se concilian las cifras respecto de los egresos del Sistema de Alumbrado Publico.</p>	<p>2 documentos</p>
<p>6</p> <p>LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, NO TOMO MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA POSIBILIDAD DEL FALLO DE NULIDAD DESFAVORABLE POR PARTE DEL CONSEJO DE ESTADO, PARA EL ACUERDO MUNICIPAL CON EL QUE SE COBRABA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, SITUACION QUE LE SIGNIFICO DIFICULTADES FINANCIERAS Y MALESTAR CIUDADANO, VALIDO PARA SITUACIONES CUYAS REPERCUSIONES SEAN DE INTERÉS CIUDADANO, ACOBRE CON LAS FUNCIONES CONSTITUCIONES A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL.</p>	<p>Implementar en conjunto con la Electrificadora del Huila medidas preventivas para evitar que ante futuras contingencias de posibles declaraciones judiciales adversas a los intereses del Municipio respecto de la legalidad del cobro por impuesto de Alumbrado Publico, se continúe suministrando la energía al SALP, acordando previamente la toma de pago del consumo sin afectar el presupuesto del Municipio, ni la calidad del servicio.</p>	<p>PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO</p>	<p>GERMAN GONZALO BARON ROJAS</p>	<p>05/02/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>Reuniones de cruce de cuentas con la Electrificadora del Huila, para analizar los imprevistos y soluciones ante futuras contingencias de posibles declaraciones judiciales adversas a los intereses del Municipio respecto de la legalidad del cobro por impuesto de Alumbrado Publico.</p>	<p>5 reuniones de cruce de cuentas</p>
<p>7</p> <p>LA ELECTRICADORA DEL HUILA, AL ACEPTAR LA AUTORIZACION DEL POSUENTO DE LOS RECAUDOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, INCURRIDO EN MANEJO INDEBIDO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, POR LOS VALORES MANEJADOS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSION ORDENADO EN EL MES DE JUNIO DE 2016 Y EL MES DE MAYO DE 2017 MES EN EL CUAL SE RESTAURARON LOS EXCEDENTES A FAVOR DEL MUNICIPIO Y DE LA FIDUCIARIA SA, EN CONSECUENCIA INCIPIERON EN PRESUNTIVO DESACATO A LA NORMATIVIDAD DE TIPO CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL.</p>	<p>La Administración Municipal modificara en conjunto con la Electrohuila el Contrato de Suministro de Energía con el fin de ajustarlo a lo establecido en el artículo 552 de la Ley 1819 de 2016, para que la Electrificadora del Huila tenga la obligación de transferir los recursos del Impuesto de Alumbrado Publico dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al de su recaudo.</p>	<p>PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO</p>	<p>GERMAN GONZALO BARON ROJAS</p>	<p>05/02/2018</p>	<p>31/12/2018</p>	<p>Contrato modificatorio a la cláusula de recaudo del Impuesto de Alumbrado</p>	<p>1 contrato modificatorio.</p>

  
**DIANA PAOLA SOLAQUE GUZMAN**  
 Alcaldesa de Neiva (E.)

  
**GERMAN GONZALEZ BARON ROJAS**  
 LIDER PROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO

  
**NAVARIN SARAHAIN ROJAS TELLEZ**  
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL